

Extracto del Reglamento Interno

a) Sociedad Gestora:	La Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. se encuentra autorizada por la SSF según acta de sesión de Consejo Directivo de la SSF No. CD-17/2017 y se encuentra asentada en el Registro Especial de Gestoras de Fondos de Inversión bajo el número de asiento GE-0002-2017. La Gestora es miembro del Conglomerado Financiero Banagrícola, el cual a su vez pertenece al Grupo Bancolombia. La Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., se encuentra domiciliada en la ciudad y departamento de San Salvador.
b) Denominación del Fondo de Inversión:	Fondo de Inversión Abierto "Renta Liquidez Banagrícola".
c) Clases de Cuotas y porcentaje máximo de participación por partícipe:	Existe un único tipo de Cuotas de Participación. El límite máximo de participación por partícipe en el Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola no podrá ser mayor o igual al 15% del total del patrimonio del fondo. Este límite entrará en vigencia después de transcurridos 6 meses desde la constitución del Fondo de Inversión.
d) Política de Inversión:	El Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola podrá invertir en lo siguiente: a) Depósitos a la vista en entidades locales y del exterior (hasta el 100% del valor del Fondo); b) Depósitos a Plazo en entidades locales y del exterior (hasta 80% del valor del Fondo); c) Reportos con valores de deuda de oferta pública (hasta el 50% del valor del fondo); y d) Valores de deuda emitidos o garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales; bonos emitidos por sociedades extranjeras; valores emitidos en un proceso de titularización en el extranjero (hasta 80% del valor del fondo). e) Valores de deuda emitidos o garantizados por el Estado de El Salvador en el mercado internacional (hasta 80% del valor del Fondo). f) Valores de deuda emitidos o garantizados por el Estado de El Salvador, Banco Central de Reserva o por instituciones autónomas de El Salvador (hasta

	80% del valor del Fondo, este límite incluye los títulos detallados en el literal e) anterior); g) Bonos y otros valores emitidos o garantizados por bancos locales (hasta 80% del valor del Fondo); h) Valores representativos de la participación individual del inversionista en un crédito colectivo de sociedades no bancarias salvadoreñas (hasta 50% del valor del Fondo); i) Cuotas de participación de fondos abiertos locales y cuotas de participación de fondos abiertos o cerrados extranjeros, que cumplan con los objetivos del Fondo (hasta el 50% del valor del Fondo); y j) Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo a la regulación salvadoreña (hasta el 50% del valor del Fondo). La Gestora podrá realizar operaciones de cobertura con instrumentos derivados, sujetándose a lo establecido en las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión, emitidas por el Banco Central de Reserva. La inversión en emisiones de oferta pública, se realizará a través de mercado primario o secundario por medio de una bolsa de valores salvadoreña, o a través de ventanilla del emisor, siempre y cuando las Normas Técnicas emitidas por el Banco Central de Reserva así lo establezcan. Límites Globales de Inversión a) Títulos de Renta Fija: Hasta 80% de los activos del Fondo en valores representativos de deuda. b) Fondos de Inversión: Hasta el 50% del total de cuotas de participación de otro Fondo. La sumatoria de las cuotas adquiridas por Fondos administrados por la Gestora, no podrá exceder el 50% de las cuotas colocadas por un solo Fondo. No incluye titularizaciones. c) Emisor o Grupo Emisor (Local e Internacional): Hasta 25% del total de los activos del Fondo en valores emitidos o garantizados por un mismo grupo empresarial o conglomerado, incluyendo depósitos a plazo. Se excluyen cuentas a la vista que se utilicen para la operatividad del Fondo. Se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades. Hasta 30% del activo del emisor en títulos de renta fija. No incluye titularizaciones. d) Emisión Local: Hasta 30% del activo del emisor, con base en los últimos estados financieros
--	--

	publicados por éste en una misma emisión de valores de renta fija. No incluye titularizaciones. e) Titularización Local: Hasta 50% de los activos de un mismo Fondo de Titularización por parte de un solo Fondo o la sumatoria de todos los Fondos administrados por la Gestora. f) Emisiones, Titularizaciones y Fondos de Inversión del Exterior: Hasta 80% de los activos del Fondo. g) Límite de crédito con Personas Relacionadas: Hasta 10% del total de activos del Fondo en valores de renta fija. No se incluyen cuentas a la vista. h) Límites de Endeudamiento: las deudas del Fondo pueden ser de hasta el 25% del patrimonio del Fondo. i) Moneda extranjera: El total de la posición descubierta en moneda extranjera, no podrá superar el 5% del valor de los activos del Fondo. Requisitos de Calificación de las Inversiones. Emisores Locales: La inversión en títulos de deuda de emisores nacionales, solo podrá realizarse cuando estén calificados por sociedades calificadoras de riesgo, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero con Calificaciones de BBB-/N-3 (en escala local). Para emisiones registradas en el mercado internacional originadas por emisores locales, deberán tener al menos la misma calificación en escala internacional, que la calificación soberana. Emisores Internacionales: En el caso de emisiones internacionales, éstas deberán tener calificación de riesgo en sus mercados de origen de BBB-/N-3 (escala local de cada país), siempre y cuando la calificación de riesgo soberano del país sea igual o superior a la calificación de El Salvador. Para emisiones provenientes de emisores internacionales pero emitidas en mercado internacional, deberán tener calificación de grado de inversión o como mínimo calificación igual a la del riesgo soberano de El Salvador. Límites por Plazo de las Inversiones Acorde con su perfil de baja duración, el Fondo de Inversión invertirá los recursos en un portafolio de instrumentos cuyo plazo promedio ponderado no superará los dos años. Esto incluye los recursos mantenidos en cuentas bancarias, depósitos y títulos valores. El plazo máximo al vencimiento de las inversiones de renta fija es de hasta siete (7) años.
--	--

e) Comisión por Administración del Fondo:	La Gestora realizará el cobro de una comisión por la administración del Fondo de Inversión, la cual será con cargo a éste, dicha comisión será de hasta el 1.50% nominal anual sobre el monto administrado, el cual será devengado diariamente.
f) Normas para la suscripción y rescate de las cuotas de participación:	Para la constitución de cada cuenta de inversión en el Fondo, el monto mínimo inicial de suscripción será de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00). Posteriormente, podrán realizarse aportes mínimos adicionales desde veinte Dólares (US\$20.00). Los partícipes podrán solicitar los Rescates de Cuotas de Participación totales o parciales de sus recursos en cualquier momento, al no existir plazos mínimos de permanencia. El monto mínimo para los rescates parciales es de veinte Dólares de los Estados Unidos de América (\$20.00).
f.1.) Horarios:	Los horarios para las suscripciones de cuotas de participación serán de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 2:00 p.m., y para los rescates de cuotas será de lunes a viernes 9:00 a.m. a 10:30 a.m. Si los aportes y rescates se realizan en dichos horarios se reconocerá con el valor cuota del cierre de ese mismo día; posterior a esos horarios se aplicará el valor cuota del día hábil siguiente. Cualquier modificación a los horarios antes detallados, será comunicada a los partícipes de acuerdo a la sección 16.2 del presente reglamento; dicha comunicación se realizará posterior a que se obtenga la debida autorización del cambio por parte de la SSF.
f.2.) Monto mínimo de apertura:	El monto mínimo de apertura por cuenta es de \$200.00
f.3.) Monto mínimo en cuenta:	Los partícipes no están obligados a mantener un monto mínimo de inversión en su cuenta del Fondo de Inversión.
f.4.) Plazos para el rescate de cuotas de participación:	Los partícipes podrán solicitar rescate de sus cuotas de participación en los horarios y días establecidos anteriormente por la Gestora, y el pago podrá efectuarse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, de acuerdo a lo establecido en la <u>Sección 7.3 del presente Reglamento</u> .
g) Forma y periodicidad para conversión de aportes o rescates en número de cuotas de participación:	Para todo Aporte o Rescate de Cuotas de Participación solicitado por un partícipe, la conversión o asignación de Cuotas de Participación se hará utilizando el valor actual neto de la unidad al cierre del día en que se haya efectuado el Aporte o la solicitud de Rescate de Cuotas de Participación, siempre y cuando la instrucción se realice en los horarios establecidos en la sección 7.4 del presente

	Reglamento, de lo contrario se aplicará el valor cuota del día hábil siguiente.
h) Obligaciones y derechos de los partícipes:	El partícipe gozará de los siguientes derechos: ■ Participar en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el valor de las Cuotas de Participación, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en este Reglamento Interno; ■ Realizar aportes adicionales y Rescates de Cuotas de Participación que posea en el Fondo cuando lo desee, siempre que esté de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos para ello; ■ Solicitar responsabilidades a la Gestora y/o a la Entidad Depositaria de Valores por el incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias; ■ Recibir mensualmente un estado de cuenta que muestre su participación dentro del Fondo, rentabilidad generada y comisiones pagadas; ■ Tener acceso a la información que la Gestora publicará, especialmente la indicada en la sección 16.2 de este Reglamento Interno. ■ Conocer información esencial o hechos relevantes de la Gestora o del Fondo, la cual se detalla en la sección 16.2 de este Reglamento Interno; para lo cual la Gestora publicará en su página Web (www.gestorabanagricola.com) un comunicado destacado de información esencial o hechos relevantes y lo mantendrá a disposición del partícipe en sus oficinas. Dicha información estará disponible a más tardar el día hábil siguiente de ocurrido el hecho o de la fecha en que dicha información o hecho sea del conocimiento de la Gestora. Asimismo, la Gestora publicará mensualmente un informe mensual, que incluirá el valor del patrimonio del fondo y las estructuras agregadas de las inversiones de este; dentro de los cinco días hábiles siguientes del mes que se está informando. ■ Los demás derechos establecidos en el contrato de suscripción de cuotas de participación, leyes y normas vigentes.

	El partícipe deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: ■ Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Gestora, en especial la establecida por la ley, normativa y por la autoridades competentes para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas; ■ Actualizar la información y documentación suministrada al momento de su vinculación al Fondo cada vez que se presenten modificaciones a la misma y por lo menos una vez al año; ■ Informar los cambios efectuados en su información personal y que sean relevantes para la relación que existe con la Gestora, tales como: cambios de domicilio, dirección de correspondencia y correo electrónico, entre otros; ■ Mantener abierta la cuenta bancaria en que la Gestora deberá hacer el pago de Rescates de Cuotas de Participación, en caso que el partícipe así lo haya dispuesto; ■ Obtener el consentimiento previo de la Gestora para ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones que ha asumido en virtud del contrato de suscripción de cuotas de participación; y ■ Las demás obligaciones establecidas en el contrato de suscripción de cuotas de participación, leyes y normas vigentes.
i) Información que será entregada al partícipe:	a) Reglamento Interno del Fondo y su extracto; b) Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo y su extracto; c) Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación; y d) Estados de Cuenta mensuales generados vía electrónica, física, o a través de canales de atención establecidos por las entidades comercializadoras del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola.
j) Otra información:	La Gestora pondrá a disposición de los partícipes el sitio web: www.gestorabanagrícola.com, en el cual divulgará información relevante del fondo administrado. Las oficinas de la Gestora se encuentran ubicadas en el Boulevard Constitución #100, San Salvador, Tercer Nivel, Edificio Banco Agrícola San José de la Montaña.